



Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MUDIAR

Arenal, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 0128-2023-Secretaría Técnica de Defensa Civil, emitido por el Señor Ángel Gabriel Sobrino Dioses, de fecha 08 de agosto del 2023, solicita reconocer a la I brigada de EDANISTAS de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital El Arenal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 20° numeral 6) en relación a las atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así como en el artículo 43.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a la Ley N°29664.- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su Art. N°04.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres, en su Inciso 5.3) Lineamientos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el punto d), señala "El fortalecimiento institucional y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales" y g) "El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente";

Que, a través del Decreto Supremo N°048-20 J 1-PCM, que aprueba el reglamento de la ley N°29664, en su Art. N°29.- Proceso de Preparación, menciona que, "La Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los

... niveles de gobierno y de la sociedad";



Plaza de Armas s/n - El Arenal, Paíta, Perú

mudiarenal74@hotmail.com

Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paíta)

www.munielarenal.gob.pe

Gestión 2023 – 2026
#UnidosCrecemosTodos



Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



Que, en relación al Decreto Supremo N°048-20 J 1-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664; en su Art. N°30.- Subprocesos de preparación, en el inciso 30.3), indica que respecto al “Desarrollo de capacidades para la respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre”;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°048-20 J 1-PCM, que aprueba el reglamento de la ley N°29664, en su Art. N°54.- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), se define como, “Mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso”

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N°000021-2023-INDECI/DDIPIURA, de fecha 07 de Julio de 2023, la Dirección Desconcentrada de INDECI Piura, remita el listado de profesionales que están brindando Asistencia Técnica en los Gobiernos Locales del Departamento de Piura con la finalidad de Apoyar la Implementación de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

Que, en mérito al OFICIO MÚLTIPLE N°000021-2023-INDECI/DDIPIURA, se ha desarrollado el Curso de Capacitación de “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades” teniendo la participación de 06 trabajadores municipales, recalando que la Municipalidad Distrital El Arenal no cuenta con evaluadores EDAN Perú; estos profesionales de la institución contribuirán en la recolección de información de la Evaluación de daños y análisis de necesidades durante una emergencia o desastre.

Que, la Municipalidad Distrital El Arenal, no es ajena al fortalecimiento de capacidades en materia de gestión del riesgo de desastres, tiene a bien contribuir de manera permanente y recurrente en el proceso de preparación, bajo la formación y capacitación de comités de defensa civil comunales, voluntarios de emergencia y rehabilitación (VER) y esta vez en la conformación de la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal.

Que, habiendo fortalecido las capacidades de seis (06) profesionales de la Municipalidad Distrital El Arenal en EDAN Perú, es necesario la conformación de la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre, de nuestra institución, con la finalidad de disponer del talento humano necesario, para hacer frente a una emergencia o desastre de gran magnitud que pueda afectar en el ámbito del Distrito El Arenal.

Que, mediante INFORME N°0128-2023-SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL, de fecha 07 de agosto del 2023, concluye que el curso EDAN Perú, inducido por el profesional asignado a nuestra institución por parte del INDECI, ha permitido fortalecer las capacidades de seis (06) servidores de la municipalidad y que formaría parte de la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal; y recomienda se les reconozca a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el V° B° SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) Aprobado con D.S N°048-2011-PCM, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-





Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

EDAN, indica en el Artículo 54.- Definición:

54.1. La evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

54.2. La EDAN es la base para el establecimiento de los planes específicos de respuesta a las emergencias a todo nivel y los planes de rehabilitación. También sirve para los procesos de evaluación y necesidades que se establezcan para la reconstrucción.

Que, teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital El Arenal no cuenta con evaluadores EDAN Perú y que se han capacitado seis (06) trabajadores en el mencionado curso, con lo cual se han fortalecido las capacidades de esta municipalidad en EDAN Perú, resulta necesaria la conformación de la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal, con la finalidad de hacer frente a una emergencia o desastre de gran magnitud que pueda afectar en el ámbito del distrito El Arenal, a través de la emisión de la respectiva resolución de alcaldía.

En consecuencia, siendo que es de gran importancia la conformación de la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal, y que se ajusta a la normativa vigente resulta procedente la emisión de la resolución de alcaldía, mediante la cual se resuelve reconocer a la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal.

Que, estando a lo expuesto, con proveído de alcaldía de fecha 08 de agosto del 2023; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal, Provincia de Paita, Departamento de Piura, la misma que se encuentra conformada por los servidores municipales siguientes;

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	LIZAMA ZEVALLOS LETIZIA	70205007
02	JOHANA GUEVARA ZEVALLOS	70205003
03	MARIA ROSA ALBURQUEQUE SOBRINO	70205019
04	ROX ANTONY VELIZ PARDO	41711974
05	EDSON ELIO GUEVARA ALBURQUEQUE	43771637
06	LIA YUNET GUEVARA CRUZ	74302277

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a SEGURIDAD CIUDADANA, ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL la implementación, registro y posterior empelo de la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal en caso de emergencia o desastres.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, ÁREA DE



Plaza de Armas s/n - El Arenal, Paita, Perú

ma@munielarenal.gob.pe

Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paita)

www.munielarenal.gob.pe

Gestión 2023 – 2026
#UnidosCrecemosTodos



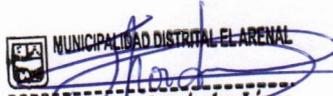
Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



GESTIÓN AMBIENTAL, SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL y servidores municipales que han sido reconocidos como miembros de la I Brigada Edanistas de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
Jhordan Jesús Fernández López
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL - PAITA

DEFENSA CIVIL
TAREA DE TODOS
PORQUE SOMOS OTRA FORMA DE EDUCAR



SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N.º 0128 – 2023 - SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL

A : SR. JHORDAN JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL.

DE : SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL EL ARENAL

ASUNTO : ALCANZO MIEMBROS DE BRIGADAS DE EDANISTAS
Y SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA

FECHA : EL ARENAL, 07 DE AGOSTO DEL 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, en primera instancia para expresarle el cordial saludo, a la vez alcanzo los Miembros de Brigadas de Edanistas de la Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital El Arenal y su Resolución respectiva.

Es todo cuando informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DEFENSA CIVIL



Deep
11/08/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARAUCANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DEPARTAMENTO DE FÍSICA
LABORATORIO DE FÍSICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN MECÁNICA
CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN